

**BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 12,736 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. XLIX

Miércoles 3 de Diciembre de 2014

AVISO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, 114 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, ASÍ COMO, POR ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS ABOGADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS **DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO PARA EL AÑO 2015 Y EL RELATIVO AL AÑO 2016**, SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

| DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO | SUJETOS DE APLICACIÓN |
|---|--|
| Primer <u>lunes</u> de Febrero en conmemoración del 5 de febrero; le corresponde el día <u>02 de febrero</u> | Todo el Personal |
| 17 de febrero (<i>martes</i>) | ÚNICAMENTE PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE ENSENADA |
| Tercer <u>lunes</u> de marzo en conmemoración del 21 de marzo (le corresponde el día <u>lunes 16 de marzo</u>) | Todo el personal |
| 02 y 03 de abril (<i>jueves y viernes</i>) | Todo el personal |
| 01 de mayo (<i>viernes</i>) | Todo el personal |
| 05 de mayo (<i>martes</i>) | Todo el personal |
| 16 de septiembre (<i>miércoles</i>) | Todo el personal |
| 22 de septiembre (<i>martes</i>) | Todo el personal |

| DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO | SUJETOS DE APLICACIÓN |
|---|--|
| 12 de octubre (<i>lunes</i>) | Todo el personal |
| 27 de octubre (<i>martes</i>) | Todo el personal |
| 02 de noviembre (<i>lunes</i>) | ÚNICAMENTE PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO |
| Tercer <i>lunes</i> de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; le corresponde el día <u>lunes 16 de noviembre</u> | Todo el personal |
| 24 de diciembre (<i>jueves</i>) | Todo el personal |
| 25 de diciembre (<i>viernes</i>) | Todo el personal |
| 31 de diciembre (<i>jueves</i>) | Todo el personal |
| 01 de enero de 2016 (<i>viernes</i>) | Todo el personal |

Así mismo se hace del conocimiento que en sesión de pleno del Consejo de la Judicatura referida con antelación, se tuvo a bien determinar el primer periodo vacacional para los servidores del Poder Judicial del Estado, lo anterior en base a las facultades conferidas en los artículos 111, 112 y 168 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, el cual surtirá efectos como sigue:

PRIMER PERIODO VACACIONAL

El personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Juzgados Civiles y demás dependencias del Poder Judicial del Estado de Baja California, hará uso de 15 días hábiles de vacaciones, **DEL DÍA 20 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, INCLUSIVE.**

Asimismo y tomando en consideración el Decreto Número 90 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de Septiembre de 1999, en su artículo Cuarto transitorio establece, que el personal de cada uno de los Juzgados Penales, Mixtos de Primera Instancia, Mixtos de Paz, Familiares y Unidades de Apoyo Administrativo se dividirán en dos turnos; En esos términos, el primer turno, será en el periodo mencionado, y el **segundo DEL DÍA 10 AL 28 DE AGOSTO INCLUSIVE DEL AÑO 2015.** Lo anterior, con la finalidad de que no se vean interrumpidos los Términos Constitucionales en lo conducente a la Materia Penal.

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL

El personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Juzgados Civiles y demás dependencias del Poder Judicial del Estado de Baja California, hará uso de 15 días hábiles de vacaciones, **DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2015 (viernes) AL 06 DE ENERO DEL AÑO 2016 INCLUSIVE (miércoles)**.

Asimismo y tomando en consideración el Decreto Número 90 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de Septiembre de 1999, en su artículo Cuarto transitorio establece, que el personal de cada uno de los Juzgados Penales, Mixtos de Primera Instancia, Mixtos de Paz, Familiares y Unidades de Apoyo Administrativo se dividirán en dos turnos; En esos términos, el primer turno, será en el periodo mencionado, y el **segundo DEL DÍA 07 AL 27 DE ENERO INCLUSIVE DEL AÑO 2016**. Lo anterior, con la finalidad de que no se vean interrumpidos los Términos Constitucionales en lo conducente a la Materia Penal.

Lo anterior, para los efectos y fines legales que correspondan.

A T E N T A M E N T E

Mexicali, Baja California, a 28 de noviembre de 2014

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA.
(R U B R I C A)**